

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0027-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 181 de la Ley General de Salud.
2. Tema de la Iniciativa.	Salud.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jesús Guzmán Avilés.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	20 de mayo de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de mayo de 2020.
7. Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Garantizar por la Secretaría de Salud, en caso de epidemia, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, emergencia o catástrofe, que el personal para la salud que mantenga contacto directo con personas, bienes y zonas infectadas por agente patógeno de alta transmisión, cuenten con equipo necesario para su protección, incentivos económicos y espacios de confinamiento.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 4º párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE SALUD</p> <p>Artículo 181.- ...</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO</p> <p>Artículo Único. - Se adiciona el artículo 181 de Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">Ley General de Salud</p> <p>TITULO DÉCIMO ACCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>Artículo 181.- En caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República.</p> <p>En los casos mencionados se garantizará por parte de la Secretaría que el personal profesional, técnico y auxiliar para la salud de cualquiera de las instituciones públicas de salud que mantenga contacto directo con personas, bienes y zonas infectadas por algún agente patógeno de alta transmisión,</p>

<p>No tiene correlativo</p>	<p>cuenten con el equipo necesario para su protección, así como con incentivos económicos debido al riesgo inminente de trabajo que implica su labor.</p> <p>La Secretaria habilitará espacios de confinamiento para el personal profesional, técnico y auxiliar para la salud de cualquiera de las instituciones públicas que prefieran mantener distancia con su núcleo familiar, y proporcionarles medios de comunicación para mantener contacto con el mismo.</p>
	<p>Transitorios</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

BN